

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 03 de Marzo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000946-2022-JN/ONPE

VISTOS: El Informe n.° 000038-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe n.° 000653-2022-SGPR-GPP/ONPE de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe n. 001625 -2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De acuerdo al inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

En este sentido, el numeral 22.1 del artículo 22 de la norma acotada precedentemente señala que, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementaria por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Asimismo, el artículo 23 del mismo cuerpo normativo establece que, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Mediante Resolución Directoral n.° 0005-2022-EF/50.01 de fecha 17 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva n.° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Cabe precisar que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, establece que el titular de la entidad, mediante resolución, conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Además, el numeral 4.2 del mismo artículo 4 dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UDFTSHG**



 Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por PACHAS
SERRANO Bernardo Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 08:37:04 -05:00

 Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.03.2022 18:17:10 -05:00

 Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por SALAS
PALACIOS Maria Rocío FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.03.2022 17:26:58 -05:00

 Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elor Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.03.2022 17:05:20 -05:00

integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Asimismo, dispone que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

De igual forma, conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Conforme a lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva, la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en la entidad, conduce la Programación Multianual Presupuestaria de la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo n.º 1440;

De acuerdo a lo expuesto, mediante Informe n.º 000038-2022-GPP/ONPE la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia General el Informe n.º 000653-2022-SGPR-GPP/ONPE de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considerando pertinente que se efectúen la revisión de la propuesta de conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales”, correspondiente al periodo de tres años, esto es, 2023, 2024 y 2025;

En este sentido, se advierte que la Resolución Jefatural n.º 000031-2021-JN/ONPE de fecha 15 de febrero de 2021, conforma la *“Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años 2022, 2023 y 2024, del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales”*, de acuerdo a la Directiva n.º 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada por la Resolución Directoral n.º 0005-2021-EF/50.01, la misma que fue derogada expresamente por el artículo 3 de la Resolución Directoral n.º 0005-2022-EF/50.01 de fecha 17 de febrero de 2022, que aprueba la Directiva vigente, en consecuencia, la citada Resolución Jefatural debe dejarse sin efecto en lo que corresponda;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias; la Resolución Directoral n.º 0005-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al periodo 2023, 2024 y 2025, a la que se refiere la Directiva n.º 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral n.º 0005-2022-EF/50.01, la misma que está integrada los siguientes miembros:

Gerente de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, quien la preside
Gerente de la Gerencia Administración
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos
Gerente de la Gerencia Informática y Tecnología Electoral
Gerente de la Gerencia Organización Electoral y Coordinación Regional
Gerente de la Gerencia Información y Educación Electoral
Gerente de la Gerencia Gestión Electoral
Gerente de la Gerencia Supervisión de Fondos Partidarios
Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario de la Comisión.

Artículo Segundo.- La Comisión desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva n.º 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral n.º 0005-2022-EF/50.01, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución y culmina sus trabajos con la presentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), y de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, conforme a los plazos definidos por la DGPP.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural n.º 000031-2021-JN/ONPE de fecha 15 de febrero de 2021, en el extremo que conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria para los años 2023 y 2024, por cuanto el Artículo Primero de la presente resolución conforma la Comisión comprendiendo el periodo con los referidos años, los cuales deben adecuarse a la normatividad vigente señalada en el Artículo precedente.

Artículo Cuarto.- Disponer que los órganos y dependencias de la Oficina Nacional de Procesos Electorales brinden la información y documentación que solicite la Comisión, para el cumplimiento de las acciones que correspondan.

Artículo Quinto.- Poner en conocimiento de los integrantes de la Comisión antes mencionada, el contenido de la presente resolución para los fines consiguientes.

Artículo Sexto.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres



(3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

